



Vis. los: se confirmaron los autos  
 de 27 de Agosto y dos y tres  
 de Setiembre: el primer de Setiembre y tres de  
 Setiembre del año 1856 y el segundo de cinco de  
 Noviembre de el mismo año: con expresion con-  
 denacion de costas, desde la 27 de Agosto y  
 quatro de Setiembre Xerez, a merito de la  
 manifiesta petulancia con que se procedio  
 en y despues de lo que se habia actuado  
 en la causa y juicio de revision. Lo del Ma-  
 nifiesto de Xerez, de el auto del Jurg.  
 de 1.ª Instancia: con la prevencion de  
 bien de q. no se le admita intervencion  
 alguna en este negocio; q. se devolva  
 a los efectos correspondientes al Jurg. de  
 donde proceden.

Mariano

[Signature]

Carreys y firmas et autentica suscripcion ante  
 el Señor Jefe de la Corte Don Pedro de Medina  
 Jefe de Alcaides e Prisioneros en Buenos Ayres  
 a Veintuno de Enero de mil ochocientos treinta y  
 siete.

Canial  
 Calles &  
 [Signature]

En el mismo dia notifiquen al Beato Don  
 Xerez y fex me el presente de  
 Pascual Goyas Calles &  
 [Signature]

En veinte y cuatro del mismo notifiquen  
 que a Don Juan Alcantara y lo



